



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

El pleno de este Ayuntamiento de Palomeque, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2020, en el punto cuarto, apartado segundo, del orden del día, adoptó, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

"Artículo 5. Cuota Tributaria. Apartado A) SUMINISTRO DE AGUA, los bloques quedan de la siguiente forma:

BLOQUES. CONSUMO SEMESTRAL. Euros/m<sup>3</sup>.

Bloque 1. Mínimo de consumo hasta 10 m<sup>3</sup>. 0,35 €/m<sup>3</sup>.

Bloque 2. De 11 a 50 m<sup>3</sup>. 0,40 €/m<sup>3</sup>.

Bloque 3. De 51 m<sup>3</sup> en adelante. 0,45 €/m<sup>3</sup>.

Segundo: Conforme dispone el artículo el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley reguladora de las Haciendas locales, exponer al público a efectos de examen y reclamaciones la modificación del período cobratorio de las Ordenanzas fiscales indicadas, aprobada provisionalmente por el Pleno en el apartado primero anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El pleno del Ayuntamiento.

Tercero: Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el pleno. En el caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar los documentos que sean precisos y necesarios en orden a ejecutar los acuerdos plenarios anteriormente adoptados.

Palomeque, 21 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.º I.-6041